

11.8

4-22-7-32

33-7

77

61

LOS PERTIGUEROS

DE LA

IGLESIA DE SANTIAGO

POR

DON JOSÉ VILLAAMIL Y CASTRO,

ARCHIVERO, BIBLIOTECARIO Y ANTICUARIO É INDIVIDUO
CORRESPONDIENTE DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA.



MADRID,

IMPRESA Y ESTERROTIPIA DE ARIBAU Y C.^o

(SUCESTORES DE RIVADENEYRA),

calle del Duque de Osuna, número 3.

1873.

BIBLIOTECA HOSPITAL REAL
GRANADA

Sala: C

Estante: 0 21
077 (6)

INDICADO

0
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17

B. 25. 530

C.D. 9 (46.11)

LOS PERTIGUEROS

DE LA

IGLESIA DE SANTIAGO

POR

DON JOSÉ VILLAAMIL Y CASTRO,

ARCHIVERO, BIBLIOTECARIO Y ANTICUARIO É INDIVIDUO
CORRESPONDIENTE DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA.



MADRID,

IMPRESA Y ESTEREOTIPIA DE ARIBAU Y C.^a

(SUCESTORES DE RIVADENEYRA).

calle del Duque de Osuna, número 3.

1873.



BIBLIOTECA HOSPITAL REAL
GRANADA

Sala: C

Estante: 001

Numero: 097 (61)

B. 25. 530

C. D. 9 (46. 11)

LOS PERTIGUEROS

DE LA

IGLESIA DE SANTIAGO

POR

DON JOSÉ VILLAAMIL Y CASTRO,

ARCHIVERO, BIBLIOTECARIO Y ANTICUARIO É INDIVIDUO
CORRESPONDIENTE DE LA ACADEMIA DE LA HISTORIA.



MADRID,

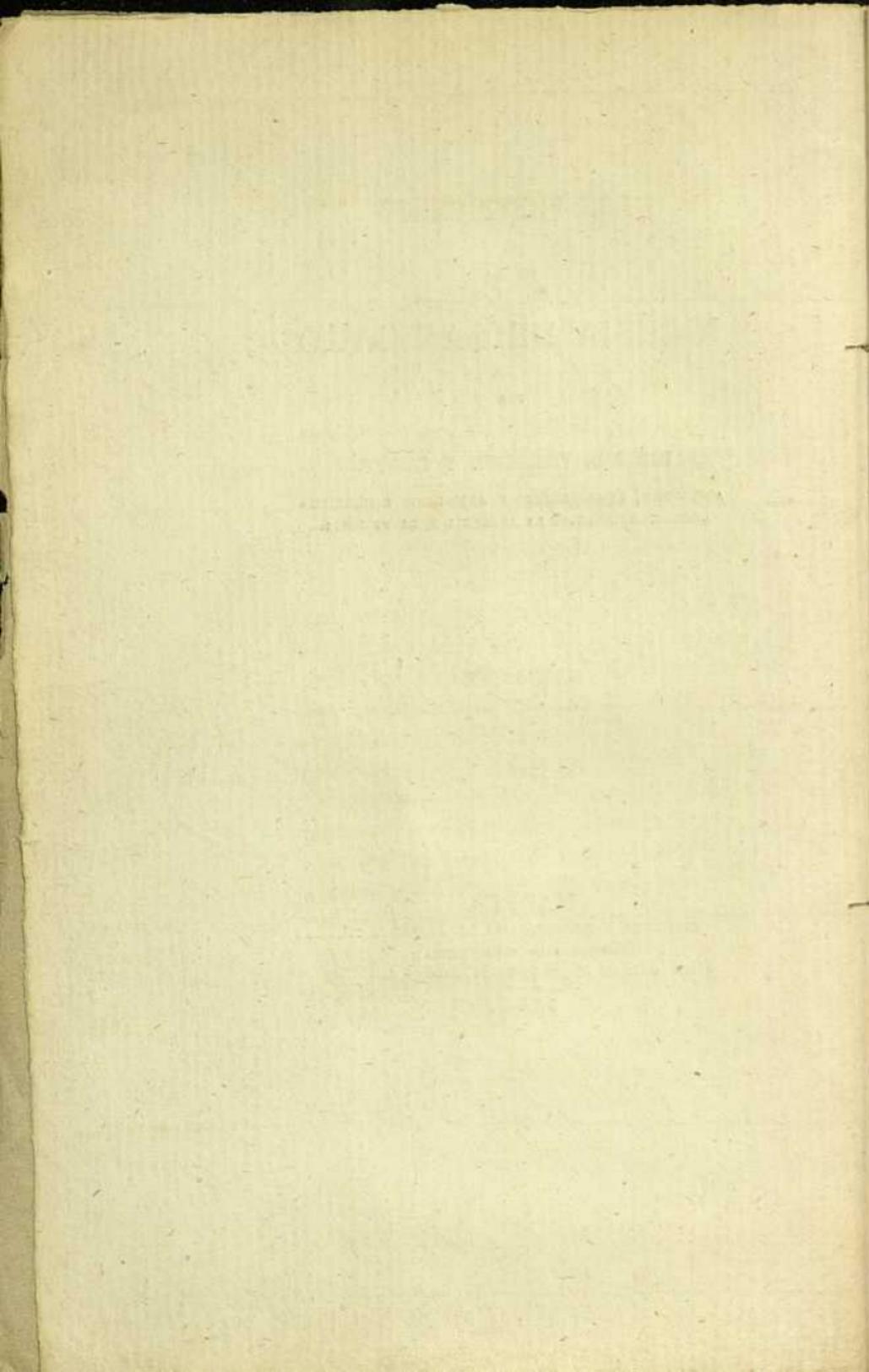
IMPRESA Y ESTEREOPIA DE ARIBAU Y C.^a

(SUCESORES DE RIVADENEYRA),

calle del Duque de Osuna, número 3.

1873.





I.

Arrinconada Galicia en un ángulo de nuestra Península, fuera del territorio que en la segunda parte de la Edad Media atrajo hácia sí la savia de la nación, para multiplicar brazos con que estrechar más y más los dominios de la morisma; y poseedora á la vez de un centro comun de atraccion para todos los católicos del orbe, desde que en los primeros tiempos de la reconquista, ya en el siglo ix, se extendió universalmente la creencia de que allí y en la ciudad de Compostela estaba sepultado el apóstol Santiago Zebedeo; esa porcion de la monarquía leonesa adquirió un carácter bien desemejante, bajo muchos conceptos, del que ofrecia el resto de la Península hispano-cristiano-arábica. Ese carácter se muestra en nuestro primer monumento histórico de los

siglos medios, la llamada hoy *Historia Compostelana*; en construcciones tan peregrinas y soberbias como la basílica santiaguesa; en prelados como don Diego Gelmirez; en ideas tan grandiosas, en fin, como la que á este egregio varon se atribuyó de *competir con la Iglesia Romana en la presidencia de las de Occidente* (1).

Distintas condiciones de las del resto de la nacion debian dar origen, y le dieron, á instituciones, si no nuevas, diferentes en sus cualidades y nombres de las conocidas en la parte mayor y principal de ella. De éstas fué la del *Pertiguero de la Iglesia de Santiago* y de algunas otras de las iglesias gallegas, que á su semejanza letuvieron.

El cargo del pertiguero ha sido muy mal comprendido hasta ahora, por más que date de cerca de tres siglos el deseo en los autores de explicarle. De él escribió

(1) Véase sobre esto, entre otros pasajes de la *Historia Compostelana*, el tercer capítulo del libro segundo.

ya D. Mauro Castellá Ferrer, en su grande *Historia del apóstol de Jesuchristo, Santiago Zebedeo*, impresa en Madrid, en 1610, al fóllo 167 vuelto: «Proueya la casa de Celanoua un cargo (á lo que se entiende instituydo por San Rudesindo, y començaria en algun hermano, ó deudo suyo) muy honroso, que se intitulaua el que le tenía Pertiguero, y justicia mayor del Estado de Celanoua, como el Pertiguero mayor de Santiago. Lo que le tocaua era defender, y amparar las cosas de la casa sin consentir se le hiziesse agrauio; y esto juraua, y prometia, juzgaua las causas de los vassallos della, conuocáualos, y gouernaua en las ocasiones de la guerra, y de la paz. Fué en los tiempos antiguos y modernos cargo muy estimado, y solian tenerle personas de las más calificadas del Reino.» Y Rodrigo Mendez de Silva en su *Catálogo real y genealógico de España*, impreso tambien en Madrid, cerca de medio siglo despues, en 1656, dice al fól. 108: «Año 1328 hizo (Alfonso XI) en Búrgos nueva creacion

de Condes en Castilla, cuyo título dió, de Trastamara, Lemos y Sarriá, á don Álvaro Nuñez Osorio, su desgraciado valido, Mayordomo mayor, Adelantado y Pertiguero mayor en tierra de Santiago (vocablo gallego lo propio que Defensor, Alferéz y Justicia, dignidad deriuada de los romanos).»

No obstante esto, el Dr. Salazar de Mendoza, al fólío 75 de su *Orígen de las dignidades seglares de Castilla y Leon*, que se imprimió en Madrid, asimismo en el año siguiente de 1657, consignó sobre el pertiguero mayor de tierra de Santiago: «No he topado quien diga qué oficio era ésse, mas pienso que responde al de los Peticarios, entre los Romanos, que hacian en sus Legiones el oficio que haze oy el Alferéz», añadiendo, despues de describir la *pertica*, «no usaron los Romanos, ni los Godos de estandartes, ni de banderas de lienço ni de seda. De los Romanos pudieron tomar los Gallegos la *Pertica*, quando se comunicaron los unos y los otros. A mi parecer, Pertiguero mayor de San-

tiago, es Alferez mayor del Apóstol, Capitan general y Patron de España: por lo qual deue preciarse mucho la casa de Castro, de haber tenido este oficio y título.» Conforme con lo cual, el P. M. Fr. Felipe de la Gándara, dejó dicho del pertiguero mayor de Santiago, en las páginas 259 260 de sus *Armas y triunfos, hechos heróicos de los hijos de Galicia*, impresas por primera vez en 1662, y en Madrid como las anteriores: «este oficio y dignidad era muy preheminentemente, porque era justicia mayor de Galicia, y en lo de guerra, venía á ser alferez del Apóstol.»

Publicado en Madrid, en 1674, el *Origen y principios de la lengua castellana*, de Bernardo Alderete, se halló escrito en él, del *pertiguero*, que «es un ministro seglar, venerable en persona y aspecto, en las Iglesias catedrales, y colegiales; el cual asiste, con ropas roçagantes de la festividad, á los Oficios divinos: acompañando al Diácono y al Subdiácono cuando va al púlpito, y á otros muchos ministerios que aquí no

se pueden estender. Éste trae en la mano un báculo guarnecido de plata, que al principio se debió llamar (*pertica*), y así se quedó con el nombre de pertiguero. Cuya explicacion adoptó y amplió el P. Berganza en sus *Antigüedades de España*, que vieron la luz en Madrid, en 1724, á la página 460 de la segunda parte, donde se lee: «Pertiguero ya sabe que es un Ministro Seglar, que assiste á las Iglesias Catedrales, y á algunos Monasterios antiguos de la Órden de San Benito, como en el de Sahagun, y el de Nájera: y que vestido de capa talar de seda de color, que pide el oficio, va acompañando y como abriendo camino al Diácono y Subdiácono, á los Predicadores y Prebendados, quando van de una parte á otra, vestidos de ropas Sagradas: el cual lleva en la mano un báculo guarnecido de plata, de donde se le dió el nombre de Pertiguero, y en latin el de *Sceptrafer* ó *Pertiger*.» Y seguidamente, contrayéndose al objeto con que entró en esa explicacion, que consistia en «saber

qué oficio era el de Pertiguero de Santiago», se expresa así: «Pero con certeza no puedo decir qué oficio ó dignidad es el de Pertiguero de Santiago. Y la razon de dudar, es que en otros privilegios de los años siguientes (al de 1255) se nombra Pertiguero mayor, y Pertiguero mayor (*sic*) de la tierra de Santiago; y así, parece que no se puede entender precisamente del Pertiguero de la Apostólica Iglesia. Yo discurría que alguno de los Ricos-Hombres de Galicia, devoto al Santo Patron, se ofreció á ser Pertiguero de la Iglesia: y que despues la Catedral, remunerando la devocion, le nombró por Governador y Capitan general de la tierra de Santiago.»

Tuvo, pues, el P. Berganza por más aceptable que la opinion de D. Mauro Castellá, si es que la conoció, la del Vicario de Sevilla, que no se ocupó del Pertiguero sino bajo su aspecto puramente litúrgico; lo que le arrastró á trocar los frenos, considerando al pertiguero litúrgico como el originario del



pertiguero elevada autoridad ; cuando es más presumible que aquél fuese derivacion de éste, y cuando los actuales pertigueros litúrgicos, nombre que no suena hasta los tiempos modernos, reúnen una mezcla de funciones de las que fueron propias de los primitivos *pertigueros*, y de las peculiares de los antiguos *porteros de cabildo*, y de los *pincernas, estanzanes ó escancianos*, cargos que se refundieron en uno en el último tercio del siglo xvi.

De los pertigueros, que yo me adelanto á llamar litúrgicos, y cuyas funciones describió con bastante minuciosidad Alderete, no se halla mencion, por lo que á las iglesias de Galicia toca, hasta muy entrado ya el siglo xvi, y aún entónces y por muy largo espacio de tiempo, no aparecen con ese nombre, sino con el de *pincernas*, que es el que se les da en las Constituciones de la Catedral de Santiago, establecidas en 1578, y con el que todavía hoy se designan los de las catedrales gallegas.

Este nombre de *pincernas* nació de

la costumbre que, por lo ménos en la iglesia de Lugo, habia, de que el portero del cabildo — cuyo cargo consta existir en ella con el sobrenombre de *bodolo*, *bodelo* y *budelo* (1), y sin éste, en la de Mondoñedo, desde los principios del siglo xiv — probase el vino que se distribuia á los canónigos, como dispone un estatuto hecho por los de Lugo en 1339, diciendo: *Quolibet administrator in mense suo prouideat et solueat quotidie canonicis et portionariis de meliore vino rrubeo quod inuentum fuerit in Ciuitate ad uendendum publice in loco solito uel taberna ubi hostiarius Capituli uel ille quem ebdomadarius ad mensem in choro ad hoc deputauerit, deficiente hostiario, duxerint eligendum*. El nombre de pincerna parece aqui empleado en sustitucion del de *escanciano* que ántes se usó; el cual, con los de portero de dormitorio, portero del cláustro, etc.,

(1) García Perez, *dito budello porteyro do cabido de Lugo*, figura en documentos de 1310 y 1316.

era uno de los de los oficios de los canónigos de Oviedo, cuando, según el P. Carballo (*Antigüedades de Asturias*, parte III, título LXVI, párrafo 16), vivían en comunidad en tiempo de D. Juan I. Con el mismo firma Lope Alfonso un documento de 1384, propio de la catedral de Mondoñedo, titulándose *escançan do Bispo*. Estas voces pincerna y escancia no son casi sinónimas, pues que la una significa «el que sirve y suministra la copa en las comidas y banquetes, probando la bebida primero», y la otra «el que escancia ó suministra la bebida en los convites, especialmente los vinos y licores.»

Por otra parte, *pincernarius*, ut *pincerna*, que según Du Cange era *qui vinum convivis miscet*, fué un cargo palatino del tiempo de Alfonso VI, como revela una confirmación, citada por ese mismo autor, suscrita por *Sancius pincernarius regis*, en 1094: *Pincernatus*, dice también Du Cange, se apellidaba una dignidad de la iglesia de Strasburgo, en 1349, y los reyes godos tenían Condes de las

Escancias, que eran, conforme á la explicacion que de ellos dió el Dr. Salazar de Mendoza en su *Origen de las dignidades seglares de Castilla y Leon*, fólío 95 vuelto, los mayordomos mayores; « otros dicen — continúa el mismo — que servian la copa y bebida; otros que echaban la toalla cuando el Rey comia en público y se lauaba las manos..... Otros quieren que les tocaba hallarse á la comida de los Reyes, y hacer la adoracion de la sagrada púrpura, que hacian en las mesas de los Emperadores los Condes de las Escuelas.»

La constitucion que trata de los pincernas en las de la catedral de Santiago, no suministra muy abundante luz sobre sus atribuciones, ya en el siglo xvi. Mayor, y mucho, es la que sobre ese particular se desprende de la *peticion* presentada en el concilio provincial de Toledo en 1583 por la iglesia de Jaen, suplicando que « porque en las procesiones generales, así en las que hace el clero por sí, como en las que ocurren las órdenes, habiendo pertigue-

ro que las rige, se suelen entremeter á querer regir y gobernarlas algunos fiscales legos y alguaciles; se prouea y mande que ninguno de los tales lo pueda hacer ni entremeterse en las dichas procesiones, salvo el pertiguero ó pertigueros que el cabildo de la iglesia nombráre y diputáre, y no otra persona alguna; pues que da á conocer qué género de jurisdiccion ejercian los pertigueros en los actos litúrgicos, y permite abrigar, con fundamento, la sospecha de si el pertiguero mayor de Santiago la tendria tambien semejante fuera y dentro de la catedral, y áun si le estaria encomendada la conservacion del órden, en el interior del templo. Ni parece tampoco improbable que de esto provenga, y debe provenir, la tradicion de que los Moscosos, condes de Altamira, asistian en ella á los divinos officios, cubiertos y á caballo, entre coros.

II.

Poco confiado en la opinion expuesta, el erudito P. Berganza estampó con gran tino, á renglon seguido de lo copiado: «La averiguacion segura se queda á cargo del que hubiere registrado los pergaminos de la santa Iglesia. Háme asegurado persona de grande erudicion que esta dignidad quedó por herencia en la casa de Monterey, que en estos años se incorporó en la del Carpio.» Así sucede en efecto, sin duda alguna. Pero esos, por tantos escritores de muy largo tiempo codiciados pergaminos, permanecen tan inaccesibles á las investigaciones de los historiógrafos contemporáneos (1) como lo estuvieron á los más eminentes de los pasados si-

(1) Hánlo estado así efectivamente hasta ahora; pero en el dia se ocupa de su exámen un docto, modestísimo canónigo de su iglesia, alumno que ha sido de la Escuela de Diplomática.

glos, cual un P. Yepes, que en tono lastimero se quejó, en diferentes pasajes de su magna *Corónica* (1), de no haber merecido ver los papeles y archivos de la Iglesia de Santiago, y de que se le hubiese tomado por *espía doble*, y que quería echar en la calle los secretos de aquella santa Iglesia; y como el P. Florez, que con prudente, si bien expresiva concision, manifestó en la *Razon* del tomo XXI de su *España Sagrada*, que de «no tratar aquí—en ese tomo— (como en otras iglesias de Galicia) del estado moderno compostelano, es otro motivo el no tener en ésta, como en otras, las memorias del estado moderno.»

A pesar de todo, algunos escritores han llegado, ántes de ahora, á vislumbrar con alguna claridad la verdadera significacion del cargo de pertiguero de la Iglesia de Santiago. Tal lo consiguió el padre jesuita Seguin en su *Galicia, reyno de Cristo Sacramentado* (Méjico,

(1) Fólíos 44, 45 y 50 vuelto del tomo IV.

1750), cuando escribió en la página 323 del tomo 1: «Gobiérnase, pues, aquella ciudad de Compostela y su Estado por otro Maxistrado, á que se recurre por grado de apelacion, del tribunal ordinario, al cual llaman Adelantado ó Pertiguero mayor, que, como dice Mendez de Silva, significa Defensor, Alferoz y Justicia; otros le llaman Capitan general, y otros Asistente. Puesto de tanta dignidad, que la tomaron para sí algunas veces los hijos de los reyes de España, como el infante D. Felipe, hijo de D. Fernando el Cuarto, y siempre lo poseen personas de grande poder y calidad, proveyéndole el ilustrísimo Arzobispo, que es el mayor señor de toda España, como pondera Fr. Antonio de Santa María.»

En la necesidad de atenernos al incompleto caudal de datos que sobre la significacion del cargo de Pertiguero de Santiago poseemos, pocas son las afirmaciones terminantes que se podrán hacer. Sin embargo, áun cuando las noticias que sobre el particular son conoci-



das no alcanzan sino á número muy corto, y se reducen á lo de que tal cual autor se logra entresacar, y á lo que en algun documento se consigue escudriñar; no resulta muy aventurado el afirmar y dejar sentados, como cosa plenamente averiguada, dos puntos capitales: que el cargo de *pertiguero de Santiago* no tuvo principio hasta el tiempo de Alfonso IX, ó cuando más de Fernando II, y que era equivalente al de *comendero* de las demas iglesias de Galicia.

Demuéstrase el primero por el absoluto silencio que sobre semejante cargo guarda la inestimable extensísima *Historia Compostelana*, donde no se encuentra ni una sola mención del *pertiguero* con este nombre.

Admitiendo que el *pertiguero* de la iglesia de Santiago no fuese otra cosa que su *comendero*, ya se halla allí el principio de ese cargo; pues si bien en el siglo XII los obispos compostelanos eran todavía sobrado fuertes para necesitar del apoyo del brazo se-

cular, y cuando más, si de auxilio alguno habian menester, dentro de la misma clase sacerdotal, (en la que hasta los arcedianos eran verdaderos señores feudales, poseedores de honores), podian hallar quien les ayudase y socorriese; aceptaron ya en ese siglo la defensa con que les brindáran potentados seculares.

Qué, pasando ya al segundo punto, el nombre de pertiguero viene de *pertica*, resulta tanto más seguro, cuanto que la denominacion con que aparecen los primeros pertigueros es la de *Tenens perticam Beati Jacobi*. Pero este vocablo latino, *pertica*, en castellano *percha*, *pértiga*, *varal*, *palo*, tuvo en la Edad Media más de una acepcion, de que el nombre pertiguero pudiera derivarse: la que Du Cange señala al *perticarius*, *apparitor*, *bedellus*, à *pertica seu virga quam gestat sic dictus*, gallicè *bedeau*, *porte-verge*; la de medida agraria, de vária equivalencia en unos que otros países, y tambien la designatoria de un territorio dividido en cuatro

partes, segun el mismo Du Cange, en cuya acepcion pudo aplicarse esa palabra al territorio de la mitra compostelana, comprensiva de aquellas *sex millia integra* á que Ordoño I, en 854 ú 858 (1), amplió las *tria millia in giro Tumbæ Ecclesiæ Beati Jacobi Apostoli*, concedidas por Alfonso el Casto en 824 ó poco despues; territorio que fué conocido en ese caso por *pertica Sancti Jacobi*, debiéndose tal nombre á la gran influencia que en todo lo propio de la Iglesia compostelana, ejercieron la cosmopolítica peregrinacion y las estrechas relaciones traspirenaicas sostenidas por su primer arzobispo el gran D. Diego Gelmirez.

Y de que la denominacion de *pertica Sancti Jacobi* designase un territorio dado, mejor que el que fuese alusion á la vara, emblema de la jurisdiccion que ejercian los pertigueros, se despierta desde luégo la sospecha, al ver que los

(1) *Esp. Sag.*, XIX. Apénd.

dos primeros conocidos figuran en las confirmaciones, que hechas por ellos aparecen en los documentos, con el título de *tenens perticam Sancti Jacobi*, en lugar del de la *tenencia* de los demas territorios que disfrutaban, con que se encuentran en la mayor parte de otros diplomas por ellos confirmados. Así es que Nuño Nuñez confirma :

En 1202, con el título *tenente Lemos*.
(*Esp. Sagr.*, XVIII. Ap.)

Y en 1216, con el de *tenente perticam Sancti Jacobi*. (*Esp. Sagr.*, XLI. Ap.)

Y Fernando Gutierrez :

En 1205, con el de *tenente Limiam*.
(*Esp. Sagr.*, XVI. Ap.)

En 1216, con el de *tenente Limiam et Toronium*. (*Esp. Sagr.*, XLI. Ap.)

En 1222, con el de *tenente Lemos et Montem rosum*. (Documento inédito del monasterio de Meyra.)

En 1227, con el de *tenente perticam Sancti Jacobi*. (Documento inédito del monasterio de Peñamayor.)

En 1228, con el de *tenente perticam*

Sancti Jacobi, (*Esp. Sagr.*, xvii y xxii. Apéndice.)

Y en 1234, con el de *tenente Lemos*. (Documento inédito de la iglesia de Lugo.)

De lo que resulta que era perfecta la equivalencia entre el título de pertiguero y el de conde ó comendero, pues que una misma persona usaba de uno ó de otro segun los obtenia alternativa, si no es que simultáneamente, en cuyo caso es presumible que usase, cuando no más de uno á la vez, como arriba se ve, el más honorífico y considerado entre los *commissa* ó *comitatus* que poseía, conceptuando como tal al de la *pertica Sancti Jacobi*. Prueba tambien esta equivalencia ó analogía el hecho de que, al enumerar Alfonso XI los funcionarios á quienes encarga el cumplimiento de su cédula expedida á favor de Vivero, en 22 de Setiembre de 1345 (publicada en la pág. 94 del tomo III de la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*) coloca en orden sucesivo á los *comendadores e sus comendadores de las*

ordenes e pertegueros e mayordomos.

Por otra parte, que, como ya he indicado, la iglesia de Santiago hubiese tenido, desde mucho ántes, que buscar apoyo en el brazo secular, consta terminantemente en la *Historia Compostelana*, donde, hácia el fin del lib. 1, cap. c, aparece inserta la carta otorgada por el famoso conde de Trava D. Pedro Froylaz, por los años de 1114, en la que, con su mujer, sus hijos y otras personas, juró á D. Diego Gelmirez, todavía nada más que obispo de Santiago, ser su amigo, y que custodiaria y defenderia su vida y sus miembros y el feudo que entónces tenía ó que hubiese de tener; que igualmente ayudaria y ampararia á los parientes del prelado que le encomendase ó á los que á él se uniesen; y que tambien ampararia y defenderia á los hombres y feudos de Santiago que estaban en la tierra del Conde en provecho y utilidad del Obispo: *et custodiam et defendam vitam vestram et membra, et honorem quem nunc habetis vel habituri estis..... et similiter juro ut pa-*

rentes vestros quos mihi commendaveritis, et ipsi se mihi junxerint, adjuvem et amparem..... homines vero et honores B. Jacobi, qui sunt in mea terra, defendam et amparem, ad vestrum proficium et utilitatem. Y ademas el P. Fr. Jerónimo Pardo nos conservó la noticia, en la página 368 de la segunda parte de las *Exceleacias del Apóstol Santiago* (Madrid, 1657), de que fué señor de Limia y tuvo en tenencia á Compostella, Fernan Arias de Saavedra (llamado por yerro Alonso Perez en el *Lucero de la Nobleza*, de Alonso Tellez) que se halló en la batalla de Almería (1147?) siendo capitan del reino de Galicia, cuyo D. Fernan Arias intervino, sin duda ninguna en concepto de defensor de la Iglesia compostelana, en la division de terrenos que hicieron en 1152 el cabildo de ella y los monjes del inmediato monasterio de Antealtares, segun la carta publicada por el P. Yepes (tomo iv, escritura 9.^a).

Al tiempo en que los comenderos de las demas iglesias toman este nombre,

con el cual no se conoce ninguno de la de Santiago, lo que es muy de notar, adoptan los *pertigueros* de ella este otro, que aparece usado ya por D. Andres de Castro en 1253 (Escalona, *Historia del monasterio de Sahagun*, pág. 595), á quien con el mismo título menciona el Padre la Gándara (*Armas y triunfos de Galicia*, Madrid, 1662, pág. 595), al decir que estuvo en la toma de Sevilla, verificada cinco años ántes, en 1248. Y así como que en los años anteriores, alternaban los citados personajes de Galicia en usar el título de los diferentes territorios de que estaban en *tenencia*, los de los años posteriores adornábanse asimismo, alternativa y simultáneamente, con los de las encomiendas que disfrutaban, incluso el de la pertiguería. Reforzándose con esto más y más la idea de que la pertiguería era una encomienda de idéntico género que las otras, pero de mayor importancia, por tenerla el territorio que abarcaba, tanto atendiendo á su extension, como á su posicion, al rededor de la gran ciu-



dad compostelana y en el corazon de Galicia.

III.

Ademas del titulo de comenderos de otras iglesias y monasterios, aparecen frecuente, casi constantemente, adornados los pertigueros de Santiago del de *adelantados mayores* de Galicia. De manera, que resulta reconcentrado en una sola persona todo el poder propio de la autoridad real y del extensísimo señorío eclesiástico de los prelados de Galicia.

D. Estéban Fernandez de Castro llevaba el título de *pertiguero mayor en tierra de Santiago*, de 1285 á 1288; el de *comendero del monasterio de Meyra*, en 1266; y el de *adelantado mayor de Galicia*, de 1266 á 1279. Don Fernando Rodriguez de Castro era *pertiguero* de 1295 á 1304; *adelantado* en 1304. El infante D. Felipe se llamaba *pertiguero*, de 1310 á 1327; *comendero* de Lugo en 1310 y 1312; *adelantado*, de 1303 á

1306. D. Pedro Fernandez de Castro figura como *pertiguero*, de 1335 á 1344: como comendero de Lugo, en 1328: como adelantado mayor, de 1331 á 1344. — D. Rodrigo Ruiz de Castro aparece en 1354 con los títulos de *pertiguero* y *comendero del monasterio de Villanueva de Lorenzana*.—D. Fernando Ruiz de Castro, en 1366 y 1368, con los de *pertiguero* y *adelantado*. — Y D. Pedro Enriquez de Castilla, en 1380 y 1382, con los de *pertiguero*, *comendero mayor del obispado de Mondoñedo* y *comendero de los monasterios de Meyra y Poyo*.

Estos magnates, en el concepto de *adelantados*, ejercian jurisdiccion especial y administraban la justicia en nombre del rey, en aquella parte, muy exígua, del territorio gallego, que pertenecia á la corona; como *pertigueros* la ejercian en nombre del prelado compostelano, en todos sus dominios; y como *comendercs*, en los señoríos de las iglesias y monasterios, y en nombre de sus respectivos obispos y abades, cuyas encomiendas les entregáran, segun

se especifica claramente, entre otras, en las cartas de encomienda otorgadas por los monjes de Villanueva de Lorenzana. Y en cuanto á que el pertiguero mayor de Santiago administraba justicia en el concepto de tal pertiguero, dentro del territorio propio de la iglesia compostelana, en nombre del prelado de ella y no del del rey, consignóse terminantemente en el privilegio, conservado en el *Archivo Histórico Nacional*, que Sancho IV otorgó en Toro, á 5 de Julio de 1286, quitando á los monjes del monasterio de Armenteira el *yantar* y excusándoles de dar *emprestido et pedido*, al decir: *Ruego et mando al arzobispo de Santiago, o a qualquier pertiguero que y anduuiere por el, e a las justicias de las villas e de los logares dessa tierra, que gelo non consientan a los cogedores et rrecabdadores de los yantares que les non demanden nin tomen ninguna cosa.* Otro tanto se desprende del contenido del privilegio, conservado en el mismo *Archivo*, de excepcion, igualmente, de *pecho*, *pedido*, etc., que á esos mismos

monjes concedió Alfonso IX y confirmó su hijo, San Fernando, en 1232, al encargar de su cumplimiento al Arzobispo y á D. Nuño Nuñez, primer pertiguero conocido, aunque sin aplicarle este título, que todavía no se usaba, diciendo: *Et mando eidem archiepiscopo et dompno Nuno Nunez quod non suferant quod aliquis homo meus prendat aliquid de illis.*

Y en cuanto á que el Arzobispo de Santiago era quien nombraba el pertiguero, y quien le privaba del cargo si le venía á bien, escrito está en el título que de la pertiguería expidió el arzobispo don Lope de Mendoza en 3 de Diciembre de 1444 á favor de Ruy Sanchez Moscoso (1), donde le dice que *por algunas razones que nos á ello movieron..... privamos á alfon de mendoça de la pertigueria magor de toda tierra de Sanctiago que de nos y de la dicha nuestra iglesia tenia..... porque nuestra yntencion y voluntad es de proveer del dicho ofiçio a*

(1) Integro se inserta al fin de esta Monografía por via de Apéndice.

persona ydonea que sea fillo obediente a nos e a la dicha nuestra iglesia, e sea suficiente e poderoso para ejecutar e ejecutar la justicia: y lo propio, á mayor abundamiento, demostrado está palmaria-mente, al ser el Arzobispo quien proveia y hacia merced del oficio de pertiguería mayor de su iglesia y suyo, como la hace en ese título á Ruy Sanchez Moscoso, por considerarle persona que bien e fiel e verdaderamente usaredes del dicho oficio y ejecutaredes lo que justicia e guardaredes el servicio del Rey e de la dicha nuestra iglesia.

Esto no obstante, por más que fuese á los prelados compostelanos á quienes legítimamente correspondiese la provision de la pertiguería mayor de Santiago, es un hecho harto acreditado que, con mayor ó menor derecho, la hicieron tambien los reyes, principalmente en el siglo xiv. Segun se dice, Alfonso XI devolvió á D. Pedro Fernandez de Castro la pertiguería con los estados de Lémos y Sarria, que habia confiscado al que fuera su válido Alvaro Nuñez

Osorio, quien, fácil es que la hubiera recibido de las mismas manos: D. Fernando de Castro se titula *pertiguero mayor del rey en tierra de Santiago*, en la confirmacion que hace del privilegio rodado concedido por el rey D. Pedro al concejo de Vivero, en 26 de Mayo de 1368, publicado en el núm. 7 del 3.^{er} tomo de la citada *Revista*: y del otro conde D. Pedro, llamado Enriquez y de Castilla, y tratado de *primo* por don Juan I, motivos hay, como en otro lugar digo, para sospechar que, más que al Arzobispo, debia al Rey el goce del cargo de pertiguero con que se titulaba al par que con el de *condestable*.

El oficio de pertiguero mayor de Santiago tardó poco en quedar vinculado en una familia, lo mismo que sucedió con las encomiendas de otras iglesias y monasterios, y con el *adelantamiento*, el cual, á contar del último tercio del siglo xiv por todo el xv, radicó constantemente en individuos de la casa de Sarmiento. Disfrutaron la pertiguería los Castros desde que suena el nombre

de *pertiguero*, en los últimos años del reinado de San Fernando, hasta la muerte del rey D. Pedro; y estuvo en poder de los Moscosos despues, en tiempo de los Juanes y Enriques y de los Reyes Católicos. Por último, cuando á todas luces no era ya tal cargo sino puramente honorífico, aparecen revestidos de él los Condes de Monterrey, durante los reinados de Cárlos V y Felipe II.

Pero, miétras que le poseian esas familias, hubo á manera de intrusiones, por efecto, algunas, de verdaderas usurpaciones de individuos de otras, ó de potentados, que pasajeraamente poseyeron todas las atribuciones de las autoridades superiores de Galicia. El infante D. Felipe, hijo de Sancho IV, señor de Cabrera y de Ribera, mayordomo mayor de Alfonso XI, adelantado mayor de Galicia, comendero de la iglesia de Lugo, unió á estos cargos el de la *pertiguería*. Tras de él, D. Alvar Nuñez Osorio, adelantado mayor de la frontera y conde de Trastamara, cuyo

condado le dió Alonso XI, con otros dones valiosos de lo confiscado á don Fernando Ruiz de Castro, disfrutó de la pertiguería, como parte que formaba de esa confiscacion (1). El conde don Pedro Enriquez, á quien *su primo* don Juan I mandaba en 1380 que desembargase la encomienda que tenía de la iglesia de Mondoñedo contra la voluntad de ella, y él mismo le llamaba *comendero mayor del obispado de Mondoñedo*, dos años despues, mandándole hacer cumplir el privilegio que concedía á los frailes terceros del monasterio de Villaoriente (*Archivo Histórico Nacional*, año 1382); recibe del monarca en ambas ocasiones el título de *pertiguero mayor en tierra de Santiago*, que quizas no poseía con mejor derecho que el de comendero de Mondoñedo. Llevóle tambien su hijo el Duque de Arjona, muerto en prision en Peñafiel, llamado D. Fadrique de Castro y Castilla, segun

(1) Salazar, *Origen de las dignidades*, 84 vuelto, 92 y 94.

el P. Fr. Jerónimo Pardo (1). El arzobispo D. Lope de Mendoza habia quitado la pertiguería en 1441 — como se ha visto — al que debia ser su pariente, Alfonso de Mendoza y Mesía, — añade el P. la Gándara (2). — Y tambien figura un tal D. Rodrigo Ibañez, quizá por equivocacion del recolector, como pertiguero de Santiago, confirmando un privilegio, publicado por Escalona (3), de 1273.

Dato muy curioso es para conocer la manera de que comprendian los Castros, ya desde los primeros tiempos en que poseyeron la pertiguería, el carácter gentilicio con que la disfrutaban, el que, en cierta discordia que surgió entre los abades de Melon y de Armenteira, hácia 1250 á 1252, conoció de las diferencias suscitadas, el pertiguero

(1) *Exceleacias del Apóstol Santiago*, 320.

(2) *Armas y triunfos de Galicia*, pág. 481 de la edicion en 4.^o

(3) *Historia del Monasterio de Sahagun*, 615.

D. Andrés de Castro, y por su ausencia y en su nombre, su madre doña Milia, segun especifica un documento de los precedentes del monasterio de Armenteira que se guardan en el *Archivo Histórico Nacional*: si bien de la detenida lectura del documento resulta que no intervino en esas diferencias D. Andrés de Castro en el concepto de tal pertiguero, sino en el de comendero del Monasterio.

Una circunstancia fácil de dejar correr desapercibida, la de especificar el rey en el mencionado privilegio de 1383 al monasterio de Villaoriente, que *los otros pertigueros e comenderos* — los lugartenientes de los *mayores*, de los que adelante hablaré— andaban *por él y por el conde D. Pedro* en la pertiguería y encomienda de Mondoñedo, da lugar á la sospecha, que ya de jo indicada, de si el citado conde D. Pedro Enriquez poseeria la pertiguería, no por título legitimo, sino por completa intrusion, hecha, quizá, con autorizacion real, y probablemente *contra la voluntad* de la

iglesia de Santiago, como el mismo monarca reconoce, en el privilegio arriba citado, de 1380, que poseia la encomienda de la de Mondoñedo. Las usurpaciones de encomiendas eran entonces cosa tan frecuente, que las iglesias y monasterios de Galicia acudieron en tropel á las córtes celebradas en Soria en 1380, quejándose de que algunos ricos hombres, caballeros y escuderos, *atrevidamente, sin razon e sin derecho, non catando el servicio de Dios nin el peligro de sus almas*, les tomaban con violencia las encomiendas, fundándose en cierto pretendido derecho hereditario, nacido de haberlas tenido ántes sus padres y abuelos. Y de que el Monarca influyese coactivamente en que se diesen las encomiendas á determinadas personas, testimonio indubitable y antiguo suministra el privilegio otorgado por Fernando IV en Palencia á 20 de Marzo de 1311, en el que, entre otras *mercedes*, hechas á los prelados, iglesias, órdenes y clérigos, se enumera la *de non costreñir prelado ninguno á dar*

»las encomiendas de sus vasallos, nin
»de sus logares, sino á qui el quisiere
»como quier que sobre esto fagamos
»algun ruego, quando tobiéremos por
bien» (1).

IV.

Las funciones principales de los pertigueros eran, como del título expedido á Ruy Sanchez de Moscoso se desprende, las relativas á *ejecutar la justicia*. Los emolumentos propios del cargo, segun en ese mismo título se especifica, consistian en la percepcion de todos los *omecillos, jufradas, ó jufria* (2) é *perteguerias*, «é todas las otras rentas é derechos al dicho oficio de perteguería mayor pertenecientes é debidos», con las cuales debian recudir y hacer recudir á los pertigueros, así como guar-

(1) *Coleccion diplomática de la Crónica de Fernando IV.*

(2) *Juceñas, monedas* (?).

darles y hacerles guardar «todas las honras, prerogativas é preeminencias, franqueças é libertades pertenescientes al dicho oficio; los jueçes, alcaaldes, regidores, procuradores é omes buenos de la nuestra çiudad de Sanctiago é de las otras villas é lugares é tierras llanas de todo nuestro arçobispado é señorío, é de la pertiguería é jurisdiccion.» Y la importancia y consideracion anexa á él eran tales, que el ingénuo Vasco da Ponte (1), al relatar los cuantiosos recursos de que disponia el conde de Altamira, D. Lope de Moscoso, en el último tercio del siglo xv, enumeró entre ellos la pertiguería, diciendo: «Tenía tres mil vassallos solariegos y behetrías, que con todas sus derechuras y con la pertiguería y con pedidos que echaba á los suyos, y mano besada, pasaba cada año de tres mil ducados, sin otros pechos; por do quiera que andaba lo más que comian era de balde»; y no

(1) *Relacion de algunas casas y linajes del reino de Galicia.*

justifica ménos la consideracion que á tal funcionario se concedia, el que se hubiese convocado por el arzobispo de Santiago, D. Martin Fernandez de Gres, una junta de los prelados de Galicia, á que asistieron los de Tuy, Orense, Lugo y Silves, que se reunió en el Monasterio de San Martin de Santiago, y duró desde el 15 de Noviembre de 1337 al 9 de Mayo de 1340 (1), y en la cual, con asistencia de D. Pedro Fernandez de Castro, pertiguero mayor de Santia-

(1) Éstas son las fechas que da el presbítero D. Antonio Riobóo y Seijas en su *Cronologia de los obispos de Galicia*, que manuscrita se guarda en la Biblioteca de la Academia de la Historia, B. 44, en conformidad con las que puso el obispo Sandoval en su *Antigüedad de la Iglesia de Tuy*, fólío 168, quien afirma que se hallaba la concordia celebrada en esa junta, en una escritura muy larga, al fólío 254 del Tumbo de su iglesia. Pero el P. Florez, *Esp. Sagr.*, xxii, 178, no cree que la junta tuviese tan larga duracion, sino que fué celebrada en el otoño de 1339, y confirmados sus acuerdos por el Rey en 2 de Enero del siguiente.

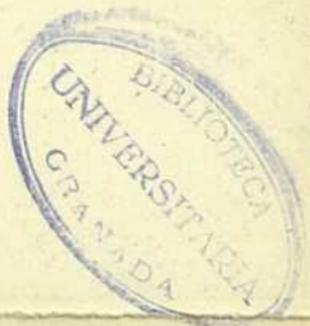
go, mayordomo mayor del Rey y adelantado de la frontera, «se arreglaron instrucciones y ordenanzas que debían observar los obispos y el pertiguero, y fueron confirmadas por el Rey», y en virtud de las cuales, «guardándolas estos Perlados, cada vno en sus jurisdicciones, y el Pertiguero en la que tenía, se procediese contra los malhechores, foragidos, ladrones y tyranos.»

Lo convenido en esa junta debió ser cosa análoga á la materia sobre que versaron las várias avenencias, que por ese mismo tiempo se hicieron entre los comenderos y las personas de quienes recibieran la encomienda; de mucha mayor importancia que aquéllas, por tenerla también mayor la encomienda de la iglesia de Santiago, la hecha con el *pertiguero*.

Se ha querido hallar igualdad entre este funcionario y el merino, por lo que se dice en varios textos del cuaderno de las córtes de Valladolid de 1361, en donde aparece que el Rey respondió á las reclamaciones de los procuradores...

«mando al mio merino de Gallizia é al pertiguero de Santiago, é á los merinos que por ellos andodieren...» Á esto pudiera oponerse que, si aquí equipara el rey al pertiguero con el merino mayor, en otras ocasiones le confunde con los comenderos de las demas iglesias. Pero todo ello concurre á un mismo fin, pues que las atribuciones de los comenderos, del merino mayor y del adelantado, análogos venian á ser. Así, en el privilegio rodado concedido en 1368 por el rey D. Pedro á la villa de Vivero, nombra el Monarca á D. Fernan Ruiz de Castro su «merino mayor en tierra de Leon é de Galicia é de Astúrias», y él, al confirmar, se titula *Adelantado mayor* en los mismos puntos.

El pertiguero mayor tenía «sus lugartenientes en el dicho oficio», con los que, se dice en el título expedido á Ruy Sanchez de Moscoso, debian usar los jueces, alcaldes y demas personas arriba dichas, «segun que usaron é debieron de usar en los otros tiempos pasados con los otros pertigueiros que han



sido é fueron en el dicho oficio é con sus lugares tenientes.» A cuyos lugares tenientes, que seguramente serian nombrados por el pertiguero mayor, se daba tambien el nombre de pertigueros, como se les da en el citado privilegio del Monasterio de Villaoriente, de 1382, al lado del de *comenderos*, que tambien allí mismo llevan los delegados del *comendero mayor* del obispado de Mondoñedo. En ese mismo privilegio dice el Monarca, dirigiéndose á D. Pedro Enriquez de Castilla: «mandamos al conde don Pedro, nuestro primo, pertiguero mayor de Santiago, é comendero mayor del obispado de Mondoñedo, é á los otros pertigueros é comenderos que por nos é por él andodieren en la dicha pertiguería é encomienda, é á Pero Ruys Sarmiento, nuestro adelantado mayor del Reyno de Gallizia, é al merino é merinos que por el é por nos andodieren en las merindades del dicho adelantamiento....., que amporen é defiendan á los frayres del dicho monasterio.» Un *perticarius* subalterno figura

en la mencionada contienda del Monasterio de Armenteira de 1252.

V.

Dejo atrás indicado que el cargo de pertiguero no era privativo únicamente de la iglesia compostelana, sino que alguna otra y ciertos monasterios de Galicia lo tenían también. Del pertiguero mayor del obispado ó iglesia de Mondoñedo, parece que se habla en la *Historia de Galicia* del P. jesuita Seguin ya citada, *Galicia, reino de Cristo Sacramentado* (página 215 del tomo I de la edición de la Habana), donde se dice que ese cargo le provee el Obispo. Y del de Celanova, se tienen muy abundantes noticias.

Castellá Ferrer, á continuación de lo que queda copiado de los fólíos 467 y 468 de su *Historia del apóstol Santiago*, explica lo que era ese cargo, por lo que viera en una carta original en que el Duque de Arjona, D. Fadrique, decia, en 17 de Mayo de 1426, á Fernan Enri-

quez, señor de la casa de Maceda, «que los monjes de Celanoua se le quexaron, que les auia hecho ciertos agrauios, que le ruega los deshaga, porque tiene á su cargo la defensa de aquella casa, y que ha de boluer por ella..... Ahora, añade Castellá, está este cargo acabado del todo, que le quitaron el nombre y autoridad que solia tener, porque fray Claudio Tenorio, abad que fué de Celanoua, lo procuró, y le cercenó, apocó, y dexó tan rogagante como está al presente, reducido á juez ordinario.»

A tal altura se trató por algunos de llevar este cargo, que, segun testimonio de D. Pedro Seguino, supuesto continuador de la falsa *Historia* de D. Servando, obispos de Orense ambos, se dió como instituido por San Rosendo, fundador del monasterio, el cargo de pertiguero de Celanova para su sobrino Arias Alvitez y los hijos de él, á cuyo Arias Alvitez llama el P. Pardo (1). «Conde y Capitan general de los reyes D. Ramiro II y don

(1) *Excelencias del Apóstol Santiago*, página 367.

Odoño III, y pertiguero mayor de la iglesia de Celanova.»

Usó de este título D. Sancho Sanchez de Ulloa, quien en un documento de 1308, inserto en el tumbo II de la catedral de Lugo, se titula *pertigueyro mayor del moesteyro et da Egleſia de Celanova*», si bien no todas estas palabras se leen distintamente. El citado duque de Arjona, D. Fadrique, es enumerado por Castellá entre las personas que tambien le llevaron; así como D. Sancho de Ulloa, conde de Monterrey, del que dice Vasco da Ponte que «estaba confradado con el abad de Celanova, el cual le tenía por valedor»; con otros caballeros de la casa de Maceda, que Castellá no especifica quiénes fueran, y con Juan de Novoa, de Lémus, en los tiempos de Felipe II. El P. la Gándara (*Armas y Triunfos*, páginas 153 y 351 de la edición citada) llama «Señor i Alcalde Maior de Lindoso, Pertiguero Maior de Celanova» á Lope Rodriguez de Araujo, que vivió en época no muy fácil de fijar, dado el orden en que aparece el

fárrago de empalagosas noticias genealógicas amontonado por ese escritor, y de las cuales sólo resulta que estuvo casado con una quinta nieta de D. Alonso III de Portugal, y que fué abuelo materno del suegro de Pedro Gomez de Abreu, que con ocho hijos vino á ofrecer sus servicios á Felipe IV en 1644. Por último, en los documentos referentes á la traslacion de algunas reliquias de San Torcuato, hecha desde Celanova á Guadix en 1592, publicados por el P. Yepes (*Coronica*, v, 430), se cita al *Pertiguero é Alcalde mayor é juez*, y al *Pertiguero y Alcalde mayor, juez de la dicha villa de Celanova*; y como tales, los firman el bachiller Feijoo y Pedro Bernal de Molina, quienes en la primera mencion que de ellos se hace en esos documentos, aparecen titulados Feijoo, *pertiguero* (por error de copia, seguramente, se estampó en vez de *pertiguero por testigo*) *é Alcalde mayor del dicho monasterio, é Abadia de Celanova y su jurisdiccion*, y Molina, *juez ordinario de la dicha villa é valle de Celanova*.

Dice tambien Castellá, en el lugar repetidas veces citado, que «junto á la torre mayor de la iglesia del mismo Monasterio estaua vna casa, que yo alcancé personas que la vieron, adonde habitauan los pertigueros, y tambien le llamaban la casa del Duque (acaso porque en ella estaua quando allí residia), aora se veen las señales della, y vna puerta pequeña por donde se entraua á la torre.» Edificio con idéntico destino puede que fuese el que se llamaba *palacio de los caballeros*, inmediato á la catedral de Mondoñedo, y se elevaba donde hoy está la sala capitular y el archivo en el claustro, y de cuyo edificio sólo sabemos que se mandó reparar por auto capitular de 23 de Febrero de 1546, y que era desde muy antiguo el sitio en que se celebraban los cabildos; pues que en un documento de 1378, inédito, se dice que fué otorgado *en paaço dos caualeros, huse acostuma fazer cabildo et encabidar*, y en él se siguió reuniendo por los años de 1413, 1430, 1435 y 1506, como tambien se

reunió allí el consejo de la ciudad en 1491. Y dado caso de que los pertigueros y los comenderos de las iglesias y monasterios habitasen en edificios especiales para el tal uso destinados, nada violento se hace el suponer que fuese la morada del pertiguero mayor de Santiago lo que la vulgar tradicion llama *Palacio de los Churruchaos*, cuyo solar ocupa hoy el famoso *Seminario*, frontero á la catedral compostelana, y lo que se llamaba *castillo* en los dos últimos pasados siglos, *torre de la plaza* en el xvi, y *torre maior da praza de ante igreja de Santiago* en un documento de 1420, de que dió noticia Neyra de Mosquera en sus *Monografías de Santiago*, p. 265.

Terminaré esta monografía poniendo como apéndices un catálogo comprensivo de los pertigueros mayores de Santiago de que hasta el dia he conseguido hallar noticias, y el título de pertiguero, expedido á Ruiz Sanchez de Moscoso en 1441, que ha sido encontrado por mi especial amigo el señor D. Antonio Rodriguez Villa.

APÉNDICE I.

CATÁLOGO DE LOS PERTIGUEROS MAYORES DE SANTIAGO.

- D. NUÑO NUÑEZ.—En 1216 confirma, con el título *tenens perticam Sancti Jacobi*, la donacion hecha por Alfonso IX á los canónigos de Lugo.—*Esp. Sagr.*, xli.
- D. FERNANDO GUTIERREZ.—En 1227 y 1228 confirma, con el mismo título de *tenens perticam Sancti Jacobi*, un privilegio del Monasterio de Penamayor, inédito, y dos de la iglesia de Orense, —*Esp. Sagr.*, xvii, 244 y 250—, y otros dos de la de Tuy.—*Esp. Sagr.*, xxii, 256 y 284.
- D. ANDRÉS DE CASTRO.—Por ausencia de él, su madre doña Milia, conoció

en 1252 de cierto pleito entre los abades de Melon y Armenteira.— Documentos de este último monasterio en el Archivo Histórico Nacional.

En 1253 y 1255 confirma llamándose *perteguero de Santiago* los privilegios insertos por Escalona y Berganza.— *Historia de Sahagun*, 595; *Antigüedades*, II, 157,—y uno, inédito, de Penamayor.

D. RODRIGO IBAÑEZ—quizá por yerro de copia—en 1273 confirma, con el mismo título de *perteguero de Santiago*, el privilegio que inserta Escalona á la pág. 614 de su *Historia*.

D. ESTÉBAN FERNANDEZ DE CASTRO.—En 1285, 86, 87 y 88 figura con el título de *perteguero ó pertegueyro mayor en ó de tierra de Santiago* en escrituras insertas ó mencionadas en el *Museo español de Antigüedades*, tomo I, en la *Esp. Sagr.*, tomo XXXV, 456, y XLI, 82; y en Escalona, 624.

D. FERNANDO RODRIGUEZ DE CASTRO.—En 1295, 96, 97, 1301, 1302 y 1304 aparece con el título de *perteguero de*

Santiago, en privilegios que citan ó copian el P. Pardo, *Excelencias del Apóstol Santiago*, 319; Escalona, 630; la coleccion Diplomática de la crónica de Fernando IV; *Esp. Sagr.*, xxii, 458, y dos inéditos de la iglesia de Mondoñedo y del Monasterio de Meyra.

EL INFANTE D. FELIPE.—En 1310, 41, 42, 46, 22 y 27 usa el título de *pertigweyro mayor de tierra de Santiago*, en privilegios citados ó insertos en la *Esp. Sagr.*, tomo xli, páginas 94, 396, 397 y 413; en la Coleccion diplomática de Fernando IV, y en las córtes tenidas en Valladolid en el penúltimo de esos años.

D. ÁLVARO NUÑEZ OSORIO.—En 1328, dice el Dr. Salazar de Mendoza—*Origen de las dignidades seglares de Castilla y Leon*, 94—que le dió el Rey título de Conde de Trastamar, Lémus y Sarria, añadiendo que era "su gran priuado, señor de Cabrera, y Ribera, su Camarero mayor, Mayor-domo mayor, Adelantado mayor de

la frontera, Pertiguero mayor de tierra de Santiago.

D. PEDRO FERNANDEZ DE CASTRO.—Después de la muerte del anterior le devolvió el rey, su primo, Alfonso XI, según dice el P. la Gándara, —*Armas y triunfos*, 276, de la edición en 4.º,— el estado de Lémus y Sarria, con la Pertiguería mayor de Santiago, de la suerte que lo tuvieran sus pasados, y el cual había sido confiscado á su padre D. Fernan Ruiz de Castro, como explica Salazar de Mendoza, *loco citato*, 84 vuelto y 92, y la *Crónica de Alfonso XI*, capítulos LXXVI y LXXIX, al año 1327.

En 1335 confirma un privilegio inserto en la colección diplomática de la *Crónica de Fernando IV*, página 445.

En 1339 asistió á la Junta celebrada en San Martín de Santiago.

En 1344 figura con el título de *pertigueyro mayor de terra de Santiago* en un diploma inédito del Monasterio de Penamayor.

D. PEDRO FERNANDEZ SARMIENTO.—En

1339 es nombrado—¿Sarmiento por Castro?—mayordomo mayor del Rey, pertiguero de la tierra de Santiago y adelantado de la frontera, en un privilegio concedido por Alfonso XI al Concejo de Neda, publicado en la revista *Galicia* de la Coruña en 1862, tomo II, página 38.

D. RODRIGO RUIZ DE CASTRO.—En 1354, titulándose *pertegeyro-mor de tera de santiago et mordomo mor del Rey*, recibe «á comenda» del Monasterio de Villanueva de Lorenzana, documento inédito en el *Archivo Histórico Nacional*. Y en 1366, revestido de los títulos de «señor de Castro, Conde de Trastamar, et de Lémus et de Sarriá, é señor de Cabreyra, é de Rivera, et Perteguero mayor de tierra de Santiago, et Alferez mayor del Rey, et seu Endeantado mayor en tierra de Leon, é de Astúrias é de Galicia», aparece en una carta publicada en la *Esp. Sagr.*, tomo XLI, Apéndice, haciendo una donacion al obispo de Lugo.

- D. FERNAN SANCHEZ DE MOSCOSO.— Siendo arzobispo de Santiago su hermano D. Alonso (1366-1378) fué él señor de la casa y estado de Moscoso y pertiguero mayor de Santiago, segun el P. la Gándara.—*Armas y triunfos*, página 481 de la edicion en 4.º
- D. FERNANDO RUIZ DE CASTRO.—Figura como pertiguero mayor en el privilegio rodado concedido por el rey D. Pedro á la villa de Vivero en 26 de Mayo de 1368, publicado en la *Revista de Archivos*, tomo III, página 406, por el Sr. Rodriguez Villa.
- D. MARTIN SANCHEZ DE MOSCOSO.— Siendo arzobispo compostelano su tio don Rodrigo (1378-1382) gozó de los títulos que su padre D. Fernando, de señor de su casa y estado, y pertiguero mayor de Santiago.—Gándara.
- D. PEDRO ENRIQUEZ ó DE CASTILLA.— En 1380 y 1382 le llama D. Juan I conde D. Pedro, nuestro primo, pertiguero mayor en tierra de Santiago en cartas expedidas á favor de la iglesia de Mondoñedo y del Monaste-

- rio de Villaoriente.—Inéditas: la 2.^a en el Archivo Histórico Nacional.
- D. FADRIQUE DE CASTRO Y CASTILLA.—Hacia 1423 fué Duque de Arjona y Pertiguero mayor de Santiago, dice el P. Jerónimo Pardo,—*Excelencias del apóstol Santiago*, pág. 320.
- D. ALONSO DE MENDOZA MESÍA.—En 1441 le habia despojado de la pertiguería el arzobispo D. Lope de Mendoza, segun consta en el título del siguiente.
- D. RUY SANCHEZ DE MOSCOSO.—En 1441, á 3 de Diciembre, le expidió el título el Arzobispo.
- D. BERNAL YAÑEZ DE MOSCOSO.—Enterado en San Payo de Santiago en 1467, segun el P. la Gándara; quien dice,—*Armas y triunfos de Galicia*, pág. 483 de la edicion citada,—‘fué Pertiguero maior de Santiago, tuuo grandes encuentros sobre esta dignidad con el arzobispo D. Alonso de Fonseca.’
- D. LOPE DE MOSCOSO DE ALTAMIRA.—El arzobispo, y despues patriarca, don Alonso de Fonseca (1463 y 1506) le

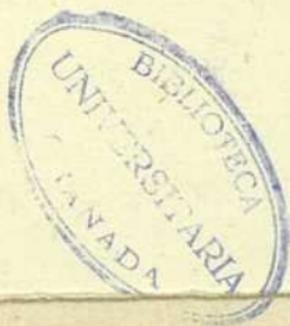
dió la Pertiguería y le hizo feudo de Cira, porque dexase á su mujer doña Constanza», segun escribió Vasco da Ponte en su *Relacion de algunas casas y linajes del reino de Galicia*, manuscrito en la Biblioteca Nacional.

D. ALONSO DE ACEVEDO.—Llámale el P. la Gándara, — *Armas y triunfos*, pág. 313, — Pertiguero mayor de Santiago, Adelantado de Cazorla, y cazador mayor del señor emperador Carlos V, y añade que «sirvió en la retirada del Turco Soliman, quando vino sobre Viena, y hizo el socorro de Perpiñan.»

D. JERÓNIMO DE ACEBEDO Y ZÚÑIGA.— «Sucedió en el estado, i honores de sus padres», que lo fué el anterior, dice el P. la Gándara, *loco citato*. El P. Fr. Jerónimo Pardo, — *Excelencias del glorioso apóstol Santiago*, página 357, — especifica que fué pertiguero mayor de Santiago, y que no aceptó la embajada del Concilio de Trento, para que le nombró Felipe II.

D. GASPAR DE ACEVEDO Y ZÚÑIGA.—Le

llama allí mismo el P. Pardo pertiguerro mayor de Santiago, y cuenta de él que tomó catorce lugares en Portugal, enviando 6.000 infantes y 300 caballos, y que estuvo en el socorro de la Coruña en 1589.

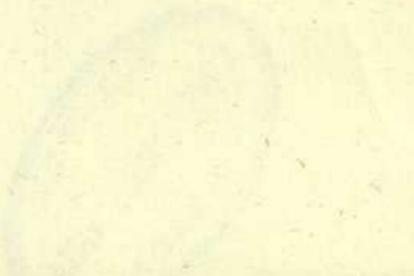


El presente es un extracto de los libros de
la Compañía de Seguros y Cajas de
Pensiones, en virtud de lo que se
determina en el artículo 1.º de la Ley
de 1.º de Mayo de 1900, y en el artículo
1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1901.

El presente es un extracto de los libros de
la Compañía de Seguros y Cajas de
Pensiones, en virtud de lo que se
determina en el artículo 1.º de la Ley
de 1.º de Mayo de 1900, y en el artículo
1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1901.

El presente es un extracto de los libros de
la Compañía de Seguros y Cajas de
Pensiones, en virtud de lo que se
determina en el artículo 1.º de la Ley
de 1.º de Mayo de 1900, y en el artículo
1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1901.

El presente es un extracto de los libros de
la Compañía de Seguros y Cajas de
Pensiones, en virtud de lo que se
determina en el artículo 1.º de la Ley
de 1.º de Mayo de 1900, y en el artículo
1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1901.



APÉNDICE II.

TÍTULO DE PERTIGUERO DE LA IGLESIA DE SANTIAGO CONCEDIDO POR EL ARZOBISPO D. LOPE DE MENDOZA, Á FAVOR DE RUY SANCHEZ DE MOSCOSO (1441).

Don Lope de Mendoza (1) por la gracia de Dios é de la santa iglesia de roma, arzobispo por la santa iglesia de Santiago, por quanto por alguna, razones que nos á ello movieron, nos, por nuestra carta firmada de nuestro nombre, y sellada con nuestro sello, que publicamente fué leida en la proseccion solene de la dicha nuestra iglesia de Santiago, ubimos priuado é priuamos á alfon de mendoza de la pertiguería mayor de toda tierra de Santiago que de nos y de la dicha nuestra iglesia de án-

(1) Fué Arzobispo de Santiago desde el año 1412 al 1445.

tes tenía, según más largamente en la dicha nuestra carta se contiene, porque nuestra yntencion y voluntad es de proveer del dicho oficio á persona y doña que sea fillo obediente á nos é la dicha nuestra iglesia, é sea suficiente e poderoso para ejecutar é eecute la justicia. Por ende nos por facer bien e merced á vos Ruy Sanchez de moscosso caballero, é porque sodes tal persona que bien é fiel é verdaderamente usaredes del dicho oficio, y executaredes lo que justicia, é guardaredes el servicio del Rey é de la dicha nuestra iglesia, es nuestra merced é voluntad que agora é de aquí adelante seades pertiguero mayor de la dicha nuestra iglesia é nuestro, é por la presente vos proveemos é facemos merced del dicho oficio de pertiguera mayor de la dicha nuestra iglesia é nuestro, para que lo ayades, é tengades, é usedes dél de aquí adelante, é que lleuedes todos los omesillos, jufradas é perteguera, é todas las otras rentas é derechos, al dicho oficio de perteguera mayor pertenecientes é debidos, é mandamos á los jueces, alcaldes, regidores procuradores é omes buenos de la nuestra ciudad de Santiago, é de las otras villas é lu-

gares, é tierras llanas de todo nuestro arçobispado é señorío, é de la pertiguería é jurisdiccion de todo ello, que vos resciban, é ayan de aquí adelante por pertiguero mayor de la dicha nuestra iglesia é nuestro, é usen con vos é con vuestros lugares tenientes en el dicho oficio, segun que usaron é debieron de usar en los otros pasados con los otros pertigueiros que han sido é fueron en el dicho oficio, é con sus lugares tenientes, é vos guarden é hagan guardar, é vos sean guardadas todas las honras, prerogativas é preeminencias, franqueças, é libertades pertenecientes al dicho oficio de pertiguería mayor, é que por raçon dél debieredes de haber, é vos deben ser guardadas, é que vos recudan, é hagan recudir con todas las rentas, omesillos, jufria é perteguerías, con todas las otras pertenecientes al dicho oficio, é á vos por raçon dél, como á nuestro pertiguero mayor, todo bien é cumplidamente en guisa que vos non manque en cousa alguna, segun que recudian é recudieron, é debian é debieron recudir á los outros pertigueros que ántes fueron, é los unos ni los otros non fagades nin fagan ende al por maneira alguna, so pena de la

nuestra merced, é de dos mill m̄raue-
dis para la nuestra cámara á cada uno
por quien fincáre lo ansí facer é cum-
plir; en testimonio de lo cual vos man-
damos dar esta nuestra carta firmada
de nuestro nombre, y signada con
nuestro sello pontifical. Dada en la nues-
tra çudad de Sanctiago, á tres dias del
mes de Deçiembre año del nacimiento
de Nuestro Señor Jesuchristo milléssi-
mo quadringentéssimo quadragéssimo
primo.— Archiepiscopus compostela-
nus.— E yo Pedro Alonso, scribano de
mi señor el Arçobispo, la scribí por su
mandado.— Las quales dichas cartas
leidas por mí el dicho scribano en la
dicha proçesion solene, segun que de
suso se faz mençion; luégo el dicho Ruy
Sanchez de Moscosso dijo, que en quan-
to tocaba á la dicha carta de merced de
pertiguería mayor de que el dicho se-
ñor Arçobispo le hacia merced, que la
resçibia y obedecía con la mayor reve-
rençia que podia é debia, así como
carta de su señor, que Dios mantenga
por muchos años é buenos, é que açepta-
ta é açeptó la merced á él fecha del
dicho oficio de perteguería mayor, é
que Dios le diesse de que lo usase y
ejerciesse y ficiesse en el servicio de

Dios é del Rey nuestro señor é del dicho señor Arçobispo, é de la dicha iglesia de Sanctiago, é del dean é cabildo dello, é de como las dichas cartas se leían é publicaban en la dicha proçesion solene, é de acepataçion que él façia é fiço de la dicha merced é offiçio, dijo que de todo pedia é pidió á mí el dicho scribano testimonio signado con mi signo para guarda de su derecho. Testigos que fueron en la dicha proçesion, dia, mes y año susodichos, testigos presentes Suero Gomez de Sotomayor, é Juan de Mendoça é Lope de Trojillo, sobrinos del dicho señor Arçobispo, el liçençiado Alfonso Sanchez de Ávila, oydor del dicho señor Rey é alcalde mayor del dicho señor Arçobispo, é Juan Mendez alcalde de la dicha ciudad é Garçía Gutierrez é Fernan Vazquez jurados de Pontevedra, é Garçía Rodriguez de Orense, scribano de Cámara del dicho señor Rey, é Jacome Martinez, notario apostólico, é Jacome Alvarez, cambiador, y otros muchos.

(Archivo del Marques de Montaos.)



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



